



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 001861

LA PLATA, 27 AGO 2013

VISTO:

El expediente 892647/2013 mediante el cual tramita la contratación directa para la ejecución de "Tareas de Emergencia para la Readecuación de los Desagües Pluviales en el Partido de La Plata" y:

CONSIDERANDO:

Que, ante la situación de desastre provocada por el fenómeno climático acaecido el 2 de Abril del corriente año en el territorio del partido de La Plata, es menester que el gobierno comunal provea la más urgente asistencia a damnificados, afectados por circunstancias de fuerza mayor, mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren la situación que los aqueja;

Que como consecuencia del temporal se dictó el decreto N° 403 que en su artículo segundo declara a la ciudad de La Plata en situación de catástrofe y emergencia;

Que atento al estado de situación descripto se hace necesario concretar la realización de acciones y obras de mejoramiento de capacidad de conducción hídrica de canales y arroyos, limpieza de conductos y alcantarillado urbano, re cambio de cañerías, ampliación de sumideros existentes, construcción de nuevos sumideros, construcción de cámaras de inspección y enlaces a conductos principales, readecuación de alcantarillas afectadas y todo lo atinente a la concreción de ejecución de obras de acuerdo a los nuevos parámetros de diseño;

Que es imperante la ejecución de los trabajos mencionados para que ante las inclemencias climáticas que se vienen padeciendo no sean más graves las pérdidas ya sufridas;

Que por lo tanto en el marco de la necesidad de urgencia que el marco requiere, se procede a contratar en forma directa al amparo de la emergencia declarada, encuadrándose el presente en el artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por lo expuesto, se conviene en adjudicar por contratación directa la presente obra a la firma **MARIO CAROLEO S.A.;**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación Directa para las "Tareas de Emergencia para la Readecuación de los Desagües Pluviales en el Partido de La Plata", con los alcances de lo dispuesto por el artículo 132 inciso e) de la L.O.M., de los trabajos de "EJECUCION DE NUEVOS SUMIDEROS, Y READECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN EL PARTIDO DE LA PLATA CON DOS FRENTE DE TRABAJO" por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a la firma **MARIO CAROLEO S.A. -**

ARTICULO 2º: El plazo de obra se establece en noventa días y los trabajos serán dispuestos por la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de acuerdo a las necesidades que surjan de los estudios y relevamientos hidráulicos que se están llevando a cabo, y serán inspeccionados por los profesionales designados a tal fin por la S.P.O.P. Serán abonados dentro de los 30 días de presentada la facturación, previa certificación de los mismos hasta el cumplimiento del plazo de obra fijado o hasta agotar la suma del valor del contrato, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y los precios unitarios establecidos, obrantes en el expediente 892647/2013.

ARTICULO 3º: La obra adjudicada a la firma **MARIO CAROLEO S.A.**, se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Serán de aplicación a la presente contratación, en forma supletoria las disposiciones de la ley 6021 y sus reglamentarios.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios, declaración jurada de los equipos disponibles para la presente obra.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Director General de Compras y Suministros, y por el Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

1702

MIGUEL A. BRIZUELA
Dir. Gen. de Compras
y Suministros